

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42391 BADAJOZ

Edicto.

Doña Lucía Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia de Jdo. de lo Mercantil N. 1 de Badajoz, por el presente,

Hago saber:

Que en Sección I Declaración de Concurso 0000292 /2017 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 27 de junio de 2017, auto de declaración y archivo de concurso voluntario de ITAE GESTION S L, con CIF B- 06449631, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debo acordar y acuerdo Declarar en estado de Concurso Voluntario Abreviado a la entidad ITAE GESTIÓN S.L., con nº de CIF B- 06449631, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, Tomo 330, Folio 196, Hoja BA-15937, así como la CONCLUSION del presente concurso por insuficiencia de bienes y derechos que integren el patrimonio del deudor.

Dada la conclusión del concurso por insuficiencia de bienes y derechos del deudor persona jurídica, procede acordar su extinción y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase por el Secretario judicial de este Juzgado, con remisión de mandamiento dirigido al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la resolución una vez firme.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el "Boletín Oficial del Estado" y en los estrados de este Juzgado.

Badajoz, 29 de junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170052597-1